



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 15, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XXXII y LVI, 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 1, fracción II y IV; 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327 y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y las disposiciones Décimo Sexta y Vigésimo Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, se establece el:

**“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015
de los Programas Presupuestarios del
Gobierno del Estado de México”**

- I. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PAE 2015), se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:
 - Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
 - Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
 - Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.
- III. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.
- IV. Para efectos del presente documento, se entenderá por:
 - 1) **CIEPS:** Al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social;
 - 2) **Contraloría:** A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;
 - 3) **Convenio:** Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirán la Secretaría y la Contraloría con los sujetos



evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

- 4) **Dependencias:** A las que se refiere el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- 5) **Entidades públicas:** A las que refiere el artículo 3, fracción XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluidos los órganos autónomos;
- 6) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- 7) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- 8) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- 9) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- 10) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y
- 11) **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sus programas;
- 12) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- 13) **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Secretaría haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;
- 14) **Programa presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su



objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

- 15) **Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
- 16) **SIED:** Al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, que es la herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- 17) **SPP.-** Al Sistema de Planeación y Presupuesto; que es la herramienta informática del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, que integra la asignación de recursos a nivel de proyecto de los programas presupuestarios; el vínculo del ejercicio de gasto público con el Plan de Desarrollo del Estado de México, y permite registrar el diseño y operación de los programas presupuestarios y la gestión de las instituciones, así como el proceso presupuestario con base en los resultados obtenidos mediante la organización estructurada de información sobre metas de actividad e indicadores estratégicos y de gestión, que proveen evidencia y elementos objetivos para la toma de decisiones.
- 18) **Sujetos evaluados:** A las dependencias, los organismos auxiliares, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, las Unidades Administrativas dependientes del Gobernador, y los Tribunales Administrativos del Estado de México, que ejecuten programas presupuestarios;
- 19) **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;
- 20) **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y
- 21) **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y
- 22) **CFEMyM:** al Código Financiero del Estado de México y Municipios; y



23) **LGEPPGEM:** A los “*Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México*”, publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 81, del 30 de Abril de 2013.

V. Las evaluaciones se llevarán a cabo por sí mismos, o a través de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de la Secretaría de Finanzas. Excepcionalmente se podrá hacer a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Unidad de Evaluación referida, o por el CIEPS en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 327-A, inciso III**, del CFEMyM y en la disposición **DÉCIMA QUINTA** de los LGEPPGEM.

VI. Los sujetos evaluados, a través de las UIPPE o su equivalente, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, y lo señalado en la disposición **VIGÉSIMA OCTAVA** de los LGEPPGEM.

Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, con las disposiciones **TRIGÉSIMA PRIMERA y TRIGÉSIMA SEGUNDA** de los LGEPPGEM.

VII. Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE o su equivalente, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría, en atención la disposición **VIGÉSIMA NOVENA** de los LGEPPGEM.

VIII. Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México emitidos por la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en la disposición **DÉCIMO SÉPTIMA y DÉCIMO NOVENA**; y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece en la disposición **VIGÉSIMO NOVENA** de los LGEPPGEM. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los Pp y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

IX. Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del



Desempeño y Resultados Gubernamentales", de conformidad a lo establecido en el **Artículo 327-A, inciso VI y VII**, del CFEMyM y la disposición **VIGÉSIMA CUARTA** de los LGEPPGEM.

- X.** Las dependencias responsables de la evaluación, deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los programas presupuestarios a que se refiere el lineamiento **VIGÉSIMO QUINTA, VIGÉSIMO SEXTA Y VIGÉSIMO SÉPTIMA** de los LGEPPGEM, a más tardar **30 días hábiles** después de la conclusión de las evaluaciones.
- XI.** La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Secretaría y la Contraloría; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición **DÉCIMA SÉPTIMA** de los LGEPPGEM.
- XII.** Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del GEM, serán responsables de la atención a los PAE de ejercicios anteriores, y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión, como se establece en el **Artículo 327-A**, del CFEMyM.

Para lo cual deberán informar en los primeros diez días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, el avance registrado de la evaluación a la Secretaría, la Contraloría y el CIEPS, en el ámbito de sus respectivas competencias atendiendo a lo establecido en el **Artículo 327-A, inciso V**, del CFEMyM.

En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas. Y se aplicarán las sanciones a que se refiere la disposición **TRIGÉSIMA TERCERA** de los LGEPPGEM.
- XIII.** El Programa Anual de Evaluación 2015, de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México entra en vigor a partir del 30 de abril de 2015.

Toluca de Lerdo, México; 30 de abril de 2015.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**



**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2015				
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	070103 Atención a la Población Infantil	0701030201 Desayunos escolares 0701030202 Desayuno escolar comunitario	Impacto	Junio 2015
Secretaría de Desarrollo Social Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	070101 Alimentación	0701010102 Dotación alimenticia a población marginada 0701010103 Cultura alimentaria 0701010105 Huertos familiares	Impacto	Junio 2015
Secretaría de Educación	(2014) 080101 Educación para el Desarrollo Integral	0801010902 Becas de apoyo a la educación	Impacto	Junio 2015
Secretaría de Desarrollo Social (Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	070301 El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	0703010101 Capacitación de la mujer para el trabajo 0703010102 Atención educativa a hijos de madres trabajadoras 0701030103 Proyectos de bienestar social para la mujer 0703010201 Fomento a la cultura de equidad de género	Impacto	Junio 2015



**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2015				
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	090301 Desarrollo Agrícola	0903010101 Apoyo para insumos agrícolas 0903010301 Apoyos especiales a productores agrícolas 0903010401 Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo agropecuario 0903010404 Información, planeación y evaluación del desarrollo rural integral para el desarrollo agropecuario.	Impacto	Junio 2015
Secretaría de Desarrollo Económico (Instituto Mexiquense del Emprendedor)	090401 Modernización industrial	0904010101 Promoción industrial y empresarial 0904010102 Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	Impacto	Junio 2015
Secretaría del Medio Ambiente	110101 Protección al ambiente	1101010702 Reforestación y restauración integral de microcuencas	Impacto	Junio 2015
Secretaría General de Gobierno (Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México)	040101 Seguridad Pública	0401010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito 0401010106 Inteligencia e investigación para la prevención y combate al delito 0401010201 Vinculación, participación, prevención y denuncia social	Impacto	Junio 2015



**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2015				
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
Secretaría de Salud (Instituto de Salud del Estado de México)	070201 Salud y Asistencia Social	0702010201 Medicina preventiva 0702010202 Vigilancia y blindaje epidemiológico 0702010203 Riesgo sanitario 0702010501 Control de enfermedades transmitidas por vector 0702010502 Zoonosis 0702010503 Micobacteriosis 0702010601 Promoción de la salud 0702010602 Prevención de las adicciones 0702010603 Entornos y comunidades saludables 0702010604 Salud en las instituciones educativas	Impacto	Junio 2015
Secretaría de Movilidad	090601 Modernización de las comunicaciones y el transporte	0906010101 Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo de las comunicaciones y el transporte 0906010701 Determinación de rutas y tarifas 0906010703 Capacitación integral para el transporte 0906010705 Concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte 0906010706 Supervisión y vigilancia del transporte público 0906010707 Registro público del transporte	Consistencia y Resultados	Junio 2015



**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2015				
SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
Procuraduría General de Justicia del Estado de México	030101 Procuración de Justicia	0301010101 Denuncias penales 0301010102 Servicios periciales 0301010103 Responsabilidades de los servidores públicos 0301010104 Judicialización 0301010201 Aprehensiones 0301010202 Política criminal y combate a la delincuencia	Consistencia y Resultados	Junio 2015
Secretaria del Trabajo	090101 Empleo	0901010101 Inspección sobre condiciones generales de trabajo y de seguridad e higiene. 0901010102 Becas para hijos de trabajadores. 0901010201 Servicio estatal de empleo 0901010202 Colocación de trabajadores desempleados 0901010203 Fomento para el autoempleo 0901010302 Sistema de capacitación en y para el trabajo 0901010401 Coordinación y seguimiento de las políticas para el empleo y competitividad	Consistencia y Resultados	Junio 2015
Secretaria de Turismo	090502 Fomento Turístico	0905020101 Promoción e información turística 0905020102 Difusión y apoyo para la comercialización turística 0905020201 Gestión y desarrollo de productos turísticos 0905020202 Proyectos de inversión	Consistencia y Resultados	Junio 2015